

Expediente: 194/20-12

Carátula: CARRIZO MARIA DE LOS ANGELES Y OTROS C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VIII
Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 29/06/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - SANCHEZ, PATRICIO JULIAN-ACTOR 90000000000 - YAPURA, MATIAS MARCELO-ACTOR 90000000000 - ROYO, LOURDES ANAHI-ACTOR

20335405006 - CARRIZO, MARIA DE LOS ANGELES-ACTOR 20400859494 - AEGIS ARGENTINA S.A, -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 194/20-I2



H103084499627

JUICIO: CARRIZO MARIA DE LOS ANGELES Y OTROS c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS - 194/20-12

San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2023

**AUTOS Y VISTO:** Para resolver la sentencia de trance, conforme con lo ordenado en providencia 21/06/2023, de cuyo estudio;

## **RESULTA Y CONSIDERANDO:**

Por presentación del 22/05/2023 el letrado Alan Fernandez Nahid inicia ejecución de los honorarios profesionales que se le adeudan, conforme lo resuelto en el punto II de la sentencia del 11/10/2022 dictada en autos principales.

Mediante decreto del 29/05/2023 se tiene por iniciado el proceso de ejecución de honorarios en contra de Aegis Argentina S.A. y se ordena librar mandamiento de intimación de pago, lo que se cumplió conforme surge del mandamiento remitido con fecha 31/05/2023.

No habiendo opuesto la demandada excepciones legítimas, con fecha 21/06/2023 se dispuso llamar los autos a despacho para resolver.

I. Analizada la cuestión traída a resolver, corresponde examinar la sentencia dictada en fecha 11/10/22 que constituye el título base de la presente ejecución.

El punto II de la resolución citada estableció que saldo de honorarios adeudados por la accionada Aegis Argentina S.A. al letrado Alan Fernandez Nahid asciende a la suma de \$223.738,47 por su actuación en primera instancia.

El 31/05/2023 se libró mandamiento de intimación de pago y citación de remate en debida forma, el que fue depositado en fecha 01/06/2023 en el casillero digital del letrado Augusto Marcelo Huaier de la Vega, en el carácter de apoderado de Aegis Argentina S.A., quién ha dejado vencer el plazo legal conferido sin oponer excepciones legitimas.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 555, 558 y concordantes del CPCC (ley 6176) de aplicación supletoria en el fuero, corresponde ORDENAR llevar adelante la presente ejecución en contra de Aegis Argentina S.A., por la suma de \$ 223.783,47 en concepto de saldo de honorarios adeudados al letrado Alan Fernandez Nahid. A la suma adeudada deberá adicionarse la tasa activa de interés que fija el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora y hasta su total y efectivo pago, de conformidad con el fallo "Olivares Roberto Domingo vs. Michavila Carlos Arnaldo y otro S/ Daños y Perjuicios" (CSJT, 23/09/2014).

II. En cuanto a las costas procesales, corresponde imponerlas a la ejecutada, por ser ley expresa (cfr. arts. 105 y 106 de la ley 6176).

III. Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad (cfr. art. 46 inc. "b" de la Ley 6.204).

Por ello;

## **RESUELVO:**

- I. Ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por el letrado Alan Fernandez Nahid MP 8417 en contra de Aegis Argentina S.A. CUIT 30-70984936-7, hasta hacerse íntegro pago de la suma de \$223.783,47 en concepto de honorarios, con más intereses que se computarán con la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina desde la fecha de la mora de cada una de ellas y hasta su total y efectivo pago.
  - II. Costas como se consideran.
  - III. Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.

## REGISTRESE, ARCHIVESE y HAGASE SABER FMD 194/20-12

Actuación firmada en fecha 28/06/2023

Certificado digital

CN=CHAVARRIA Maria Fernanda, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27228776942

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.